

menor, con facilidad de su No, en qualquier ora, y fene.  
Ciertos avisos de que los Suos dho. Fra. Juan con dho.  
Lancha, en ora de vuadas, y que por este medio queda sin obien  
tancia el privilegio de su Mage. cuyo R. animo mira a  
Evitar los fraudes, y por Coniguiente Coqueto este Ayuntamiento  
nuevo, y sus dependientes, a que se les amibuya lo que  
los Re. Fechos Cuenca, y Zifuentes Executen, pues  
por el mismo hecho de mantener los dho. en la Villa  
sin necesidad, ni No, dá motivo a Nozelar subisten para  
el fin de dho. fraudes; deseando la dho. evitar tal per  
nucias Consecuencias. Acordó que D. Joseph Loyo, Es.  
mayor de este Ayuntamiento, sin perdida de tiempo, pare q.  
si o imbie otro es. de su Satisfacion a hacer notorio la  
Ultima orden conferida al Sr. Alcalde mayor al Alcalde  
de portueros, de la Torre del Estrecho, desandoles copia de  
ella, y lo mismo a los Re. Fechos Cuenca, y Zifuentes, y se  
distan trasumptos de dha. orden autorizados a los Com.  
Gobernador, y Comisario de Marina de la dho. Capta  
Jena, con cartas de esta dho. manifestandoles los dho.  
Vezelos con que debe, a fin de que manden Extraer dho.  
Barcos, y trabucarlos al mar mayor, a fin de precaver  
los perjuicios que se siguen a la R. hacienda = Y  
esta misma dilico, se execute con el Cavallero Inten  
dente de Marina, de la dho. de Alicante, para que los  
Barcos de a quella marina no se inmedian. a la dho. mar  
menor con ningun motivo, pues solo deben hacerse en la  
Torre del Estrecho.

Recio de Asayte  
a 3 quatos

Que el dho. que prevenia el Sr. D. Juan  
Hernandez; Adm. del Puerto de Asayte, del Consu  
nido desde primer de Enero, deste año, hasta Veinte  
de Corrientes, el que quedo enier, y sea Comprado